

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria 2, y Santa Catalina. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y precio anual de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

De 1 a 100 lineas, cada linea de ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 28 de 28 Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Valladolid la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente a concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se consideraran incluidos a los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de establecimiento de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente a esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el precítermino de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, y las Autoridades respectivas dispondrán que así se verifique desde luego, sin otro aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 15 de 15 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 184.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA ALICANTE

Anuncio.

El día 28 de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Calasparra, ante el Sr. Alcalde, y simultáneamente en estas oficinas del distrito forestal ante el Sr. Ingeniero del mismo, la primera subasta de ocho mil ochocientos quintales métricos de esparto de los montes que el Estado posee en el término municipal de dicho pueblo, durante el año forestal de 1900 á 1901, bajo el tipo de tasación de doce mil ochocientos diez y siete pesetas y con sujeción al estado de aprovechamiento y pliego de condiciones facultativas-reglamentarias que estarán de manifiesto en las oficinas del distrito forestal y Secretaría del Ayuntamiento de Calasparra, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 28 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Número 144.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.573.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Bernabeu y Resalt, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 9 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *La Gitana*, de mineral de hierro, sita en término de Yecla y en el paraje llamado faldá N. de la sierra de Aljezares y faldá N. de la sierra de Castillarejos, fuente de la Negra y en tierras de María Josefa y Josefa Ibañez y Antonio Ortuño; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de tres metros de profundidad que hay al pie de un pequeño cortado que se halla situado en tierras de los citados señores; y se medirán al N. 200 metros y se

fijará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 141.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.567.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luciano Tornero Gómez, en nombre de Don José Templado Fernández, vecino de Abarán, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Ampliación a la Templada*, de mineral de hierro, sita en término de Abarán y en terreno montuoso del Estado, paraje y rambía de Benito; lindando M., L. y P. mina «La Templada», núm. 12.191 y terreno franco, y N. también terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la línea O. de la mina «La Templada», y desde él en dirección O. se medirán 200 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera E. 600; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta O. 100; quinta á sexta N. 200; sexta á séptima O. 300, y de séptima á punto de partida S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 121.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.572.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo

Nogués Santamaría, en nombre de D. Nicolás Berizo Arroyo, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 9 de Enero de 1901, solicitando se le concedan cuarenta y nueve pertenencias para la mina denominada *San Nicolás de Bari*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en paraje llamado Los Molinos ó Barrio de Peral; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer del registrador; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. del pozo noria de 1'50 metros de ancho por 4'30 de largo y 10 de profundidad, enclavado en la hacienda del mismo; y desde él se medirán en dirección N. 45° O. 400 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 45° E. 400; segunda á tercera S. 45° E. 700; tercera á cuarta S. 45° O. 700; cuarta á quinta N. 45° O. 700, y quinta á primera N. 45° E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 142.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.569.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Narbona y Moscoso, en nombre de D. Policiano Maestre Pérez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *Carlos de Borbón*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y al N. del «Josefina», paraje de la Fausilla, diputación de Alumbres; lindando por N., O. y S. terreno franco al parecer, y por el E. el registro «Zaragoza»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «La Pilarica»; y desde él se medirán al N. 300 metros primera estaca; primera á segunda O. 300; segunda á tercera

S. 300, y tercera á punto de partida E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 131.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del Puerto de Cartagena,

Hace saber: Que habiéndose solicitado por Don Cosme Loret Galiana, vecino de Villajoyosa, el calamento de una almadraba para paso y retorno en el punto denominado «Cabo Negrete», de este Distrito; en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 27 del vigente reglamento de Almadrabas, se hace público por medio del presente edicto á fin de que dentro del plazo de quince días, contados desde el en que éste se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia, pueda todo el que quiera alegar lo que tenga por conveniente en esta Comandancia de Marina.

Cartagena 19 de Enero de 1901.—Enrique de Ramos Azcárraga.

Quinta sección.

Número 181.

DELEGACIÓN DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Don Waldo Ferrer y Garayta, Jefe de Administración de 2.ª clase, Delegado de Hacienda en esta provincia:

Hago saber: Que ignorándose el domicilio y actual paradero de los Sres. D. Ricardo Luis Parreño, Tesorero de Hacienda que ha sido de esta provincia, D. Vicente Visedo y D. Jaime Gaspar, Oficiales que fueron respectivamente de la Tesorería y de Intervención de esta provincia, y D. Juan Antonio Hernández Pérez, ex agente ejecutivo alcanzado de la 3.ª zona (Cieza), también de esta provincia, se les cita y emplaza por medio del presente edicto, para que en el término de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación, comparezcan en esta Delegación de Hacienda por sí ó por medio de apoderado en forma legal á recoger los pliegos de cargos que se les han deducido en concepto de iniciados en responsabilidad subsidiaria á los tres primeros, y como responsable directo al último, del expediente administrativo de reintegro que contra el Sr. Hernández Pérez ya citado me hallo instruyendo como Comisionado del Excmo. Sr. Director general del Tesoro público, delegado á su vez del Tribunal de cuentas del Reino. Y se previene á dichos interesados que los pliegos que no hayan sido recogidos dentro del plazo señalado, se considerarán como contestados y los responsables á quienes se refieran serán declarados en rebeldía.

Murcia 26 de Enero de 1901.—W. Ferrer.

Número 4.325.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 11.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Diputación de la Ñora.—Segundo trimestre de 1900.

Don Juan Guillén Pérez, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mis-

mos que con fecha 22 de Junio último, he dictado la siguiente:

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Ñora.		
12700	Antonio Sánchez García (menor).	4'62
2	Antonio Sánchez, sus herederos.	4'32
3	Antonio García Ortiz.	2'69
10	Antonio Ballesta Capel.	5'79
20	Antonio Gil Martínez.	1'64
41	Catalina Sánchez, viuda.	1'74
53	Francisco Silvestre.	1'54
69	Ginés Guerrero García.	3'84
81	José Rodríguez.	2'79
82	José García Capel.	3'88
83	José Díaz González.	3'84
85	Juan García Díaz.	3'47
87	José Marín Rubio.	1'44
89	Juan Hernández Olaza.	1'44
90	Jesús Hernández Garmona.	1'74
806	Juan Sánchez Robles.	4'12
11	Juan Navarro Atenza.	1'44
12	Juan Rosillo Aguilar.	3'47
13	Juan García Martínez.	4'81
25	Juan Gil Sánchez.	1'82
59	Manuel Navarro Atenza.	3'94
60	Matías Díaz Albacete.	3'37
63	Maria Ballesta.	1'54
64	Mariano Franco.	3'37
67	Maria Plaza.	10'57
68	Maria García, viuda de Castaño.	1'54
70	Mariano Franco Fernández.	5'57
71	Maria Sánchez Robles.	7'21
81	Pedro y Juan Campoy.	4'04
900	Salvador Zamora Ballesta.	2'89

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 21 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Juan Guillén

Sexta sección.

Número 175.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Alfonso Espejo Melgares, tercer Teniente de Alcalde y Presidente de la Sección 3.ª de reemplazos de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por esta Sección para el actual reemplazo, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, se cita á estos interesados, para el acto de la rectificación que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciu-

dad en los días del 27 del actual al 3 del próximo mes de Febrero, por si tuvieron que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lázaro Periago Plané, de Andrés y Juana.

Agustín Martínez Jodar, de Agustín y Juana.

Pedro Martínez Pérez, de Francisco y María Dolores.

Antonio Martínez Mateo, de José y Gregoria.

Juan José Alarcos de María.

José María Ferra, de Josefa.

Joaquín Martínez Rodríguez, de Juan y Juana.

José Quiñonero Morata, de Clemente y Florentina.

Pedro López Carrillo, de Pedro y María Dolores.

Pedro García Miras, de Domingo y Juana.

Pedro Miñarro Ruiz, de Andrés y Catalina.

Sebastián Peralta Morata, de Alfonso y Luisa.

Santiago Bermúdez Martínez, de José y María.

Tomás Vidal Morales, de Antonio y Rosa.

Victoriano Sánchez Pelegrín, de Fernando y María Providencia.

Antonio Morales Clemente, de Antonio y María del Rosario.

Antonio Sola Ruiz, de Ramón y María.

Bias Delgado Fernández, de Blas y Ramona.

Bartolomé Pérez Lario, de Pedro y Micaela.

Clemente Mateo Martínez, de Bartolomé y María.

Cayetano Leandro Fernández, de Juan y Antonia.

Alfonso Jiménez Maurandi, de Bartolomé y Ana María.

Ginés Navarro Ramos, de Juan y Juana.

Gabriel González Piqueras, de Antonio é Isabel.

Ginés Fernández Martínez, de Pedro y Gertrudis.

Juan Bautista Fernández Fernández, de Juan y María.

Juan José Molina Pérez, de Pedro y Teresa.

Juan Pedro Martínez Navarro, Juan y Josefa.

José Parra Lafuente, de José y Gertrudis.

José Campos Jodar, de Pascual y Ángela.

Antonio Miñarro, de Obdulio y Antonia.

Salvador Martínez Franco, de Salvador y María.

José Antonio Pérez Lario, de Antonio y Josefa.

Bartolomé Molina Morales, de José Manuel y María del Carmen.

Juan Molina Morales, de José Manuel y María del Carmen.

José María Martínez Salas, de José é Isabel.

Tomás Periago, de Acario y Concepción.

Tomás Basilio, de Basilio y Gertrudis.

Pedro Fernández Guillén, de Bartolomé y Juana.

Antonio Morales Martínez, de Miguel y María.

Juan José Ruiz Miñarro, de Diego y Beatriz.

Angel Cañizares Abellaneda, de Miguel y María Josefa.

Antonio Peñas Reverte, de Juan y Josefa.

Alfonso Pérez Ruiz, de Juan y Teresa.

Agustín Martínez Jodar, de Agustín y Juana.

Diego Sánchez Navarro, de Joaquín y Ana.

José Cayuela Mula, de José y Mariana.

José Martínez Marcos, de Fernando y Catalina.

Juan Collado Martínez, de Andrés y María Josefa.

Julián Moya Millán, de Mateo y Encarnación.

Pedro Martínez Pérez, de Francisco y M.ª Dolores.

Pascual Guillén Navarro, de Pedro y Ana.

Roque López del Vas, de Francisco y Antonia.

Salvador Pérez Navarro, de Salvador y Tomasa.

Simón Carrillo Jodar, de Juan Antonio y María.

Francisco Tudela Abellán, de Antonio y Huertas.

Francisco Beltrán Salinas, de Juan Antonio é Isabel.

Lorca 25 de Enero de 1901.—El Presidente de la 3.ª sección, Alfonso Espejo.

